

Apellidos y nombre	D. N. I.
Serrano Pardo, María Isabel	5.065.399
Sobrino Verdes, José Carlos	554.488
Sorribes Monrabal, Alberto (falta consignar número del D. N. I.)	—
Tena López, Pedro	13.010.192
Torres Bago, Juan	24.070.451
Tuda Crespo, José Manuel	70.997.560
Valdés Sánchez, José Emilio	10.778.418
Valero Sánchez, Pilar	18.402.631
Vallet Muñoz, Juan	22.871.805
Valls Uriol, Francisco	376.193
Vega Sánchez, Fernando	24.811.036
Vela Langarita, Evelio	2.167.161
Villamil Fernández, José María	10.488.185
Villan Criado, Ildefonso	51.899.911
Villen Altamirano, José	51.701.293

Excluidos

González Bahillo, Manuel (por presentación de solicitud fuera de plazo).
Roma Domínguez, Pedro (por presentación de solicitud fuera de plazo).

8425 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa, convocado por Orden de 18 de enero de 1978.

De conformidad con lo dispuesto en el Orden de 18 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), por la que se convocó concurso-oposición restringido para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa en las tres Bolsas Oficiales de Comercio de la Nación, en relación con la norma común 4.ª de la Instrucción de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden de presentación de sus instancias.

Primero.—Aspirantes admitidos para la plaza de Madrid:

1. D. Felipe Gómez-Acebo y Muriedas.
2. D. Víctor Morales Montoto.
3. D. Miguei Angel Llobera Lles.
4. D. José Antonio Sanz Castañeda.

Segundo.—Aspirantes admitidos para la plaza de Barcelona:

1. D. Angelo Francisco Carretero Martín.

Tercero.—Aspirantes para la plaza de Bilbao:

Ninguno.

Cuarto.—Aspirantes excluidos para las diversas plazas.

Ninguno.

Dentro de los quince días hábiles, siguientes al de la publicación de esta Resolución, y ante la Dirección General de Política Financiera (Montera, 24, Madrid-14), podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes contra la preinserta lista provisional, y, una vez transcurrido el mismo, se hará pública la lista definitiva en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que igualmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Director general, Juan José Toribio Dávila.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

8426 RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se aprueba el expediente de la oposición restringida para plazas del grupo «A» (Psicotécnicos) de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 8 de julio de 1966, y en la Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado»

número 125, de 26 siguiente), por la que se convocó oposición en turno restringido para la cobertura de plazas del grupo «A» (Psicotécnicos) de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales, y una vez realizadas las pruebas de la oposición, de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición restringida para plazas del grupo «A» (Psicotécnicos) de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales.

Segundo.—Seleccionar para realizar el curso de formación y el correspondiente periodo de prácticas señalados en la base XII de la convocatoria para el personal de la Escala de Servicios Técnicos, grupo «A» (Psicotécnicos), a los siguientes opositores:

Nombela Gómez, José Luis.
Fajardo Caldera, Guadalupe.
Ros Mar, Mercedes.
Plata Villamuelas, Ernesto de la.
Roncero Corbacho, Fernando.

Tercero.—Los aspirantes seleccionados en la oposición restringida y que figuran relacionados en el párrafo anterior de esta Resolución presentarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, la documentación exigida en la convocatoria.

Los que no completen la documentación en el plazo señalado anteriormente no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—La Delegación General del Servicio de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General la propuesta de destino en prácticas de los seleccionados, así como la fecha en que deberán incorporarse los mismos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

8427 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Delegación General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y artículo 2.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio cuando éste sea el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trata, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Plazas que se convocan

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución, ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento existentes o que, en su día, se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

La dedicación del personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio, de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 17 de febrero de 1978, o con las que en lo sucesivo se establezcan.

2.ª Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a la plaza serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Para las plazas de especialidades de Análisis clínicos y Bacteriología podrán participar también los Licenciados y Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas que acrediten expresamente su especialización.

- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Aptitud psicofísica acreditada mediante certificación oficial.

e) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

f) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.

g) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.

h) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.000 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias, a excepción de lo señalado en el punto g), que bastará con que se cumpla antes de finalizar el plazo establecido en la base octava para la presentación de la documentación.

3.ª Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto, calle de Alcalá, número 56, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 63, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o Institución, habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitasen más de una especialidad y diversas Instituciones para cada una de ellas, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de especialidad e Institución.

Las instancias deberán ir acompañadas:

a) Recibo de haber ingresado en la sede central o giro postal o telegráfico la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Instituto Nacional de Previsión, podrá realizarse el giro postal o telegráfico acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Historial profesional donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

4.ª Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el tablón de anuncios de la sede central y en los de las Delegaciones Provinciales la lista de concursantes admitidos y excluidos, con expresión en este último caso de las causas de exclusión. Subsanadas, en su caso, las mismas, se publicará la correspondiente lista complementaria.

5.ª Tribunal del concurso

El concurso será juzgado directamente por el Tribunal central, constituido según determina el artículo 53.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y el artículo 1.3 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

En breve será publicada la composición de dicho Tribunal, una vez efectuado el sorteo para la designación de los Vocales que han de figurar en el mismo, según se establece en el mencionado artículo.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.ª Desarrollo del concurso

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista, que versará sobre la historia profesional, presentada por el concursante, y que será realizada públicamente ante el Tribunal.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público, y se efectuará ante el Tribunal, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista, el Tribunal convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Instituto Nacional de Previsión. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora, y en el mismo local; si no compareciera el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta se señalará los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

El Tribunal dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso, se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

7.ª Resolución del concurso

El Tribunal central, terminada la actuación, respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. El Tribunal podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio del Tribunal, méritos suficientes para ocuparlas.

La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se designen a los facultativos propuestos por el Tribunal. Estas resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Delegación General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

8.ª Presentación de documentos

Los facultativos seleccionados deberán presentar ante la Delegación General los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

9.ª Nombramiento y toma de posesión

Los nombramientos de los facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Delegación General una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a las Delegaciones Provinciales a las que corresponda la plaza o a los Centros especiales, en su caso, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la resolución a que se refiere la base 7.ª, para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Cuando un facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concursos y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social, durante un plazo de doce meses, salvo que se tratase de plazas de superior categoría.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Institución	Especialidad	Servicio
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Albacete	Hematología-Hemoterapia.	1
Residencia Sanitaria. Elche (Alicante).	Análisis Clínicos.	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Badajoz.	Oftalmología.	1
Residencia Sanitaria «Juan Sánchez Cortés». Villanueva-Don Benito.	Urología.	1
Residencia Sanitaria «Virgen de Monte Toro». Mahón (Baleares).	Pediatría-Puericultura.	1
Ciudad Sanitaria «Francisco Franco». Barcelona.	Análisis Clínicos.	1
Residencia Sanitaria. Badalona (Barcelona).	Bacteriología.	1
	Anatomía Patológica.	1
	Anestesia-Reanimación.	1
	Electroencefalografía y Electromiografía.	1
	Medicina Preventiva.	1
	Medicina Intensiva.	1
	Cirugía Plástica.	1
	Traumatología y Cirugía Ortopédica.	1
	Oftalmología.	1
	Otorrinolaringología.	1
	Urología.	1
	Rehabilitación.	1
	Cirugía Infantil.	1
	Tocoginecología.	2
	Pediatría-Puericultura.	1
Ciudad Sanitaria «Príncipes de España». Hospitalet de Llobregat.	Bacteriología.	1
Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcántara». Cáceres.	Cirugía Pulmonar.	1
	Análisis Clínicos.	1
	Oftalmología.	1
Residencia Sanitaria «Virgen del Puerto». Plasencia (Cáceres).	Análisis Clínicos.	1
Residencia Sanitaria «Fernando Zamacola». Cádiz.	Tocoginecología.	1
Residencia Sanitaria «Punta Europa». Algeciras (Cádiz).	Análisis Clínicos.	1
	Hematología-Hemoterapia.	1
	Cirugía.	1
	Tocoginecología.	1
	Pediatría-Puericultura.	1
	Medicina Intensiva.	1
	Urología.	1
Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera». Jerez de la Frontera (Cádiz).	Electroencefalografía y Electromiografía.	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Castellón.		
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos». Ciudad Real.	Pediatría-Puericultura.	1
Residencia Sanitaria «Santa Bárbara». Puertollano (Ciudad Real).	Análisis Clínicos.	1
	Cirugía.	1
Ciudad Sanitaria «Reina Sofía». Córdoba.	Análisis Clínicos.	1
Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo». La Coruña.	Rehabilitación.	1
Residencia Sanitaria «Arquitecto Marcide». El Ferrol del Caudillo (La Coruña).	Análisis Clínicos.	1
	Hematología-Hemoterapia.	1
	Oftalmología.	1
Centro de Diagnóstico y Tratamiento. Santiago de Compostela (La Coruña).	Análisis Clínicos.	1
	Medicina Interna.	1
	Tocoginecología.	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Luz». Cuenca.	Medicina Interna.	1
Residencia Sanitaria «General Alvarez de Castro». Gerona.	Análisis Clínicos.	1
	Hematología-Hemoterapia.	1
	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu. San Sebastián.	Medicina Intensiva.	1
Residencia Sanitaria «San Jorge». Huesca.	Hematología-Hemoterapia.	1
Residencia Sanitaria. Linares (Jaén).	Hematología-Hemoterapia.	1
	Análisis Clínicos.	1
	Anestesia Reanimación.	1
	Hematología-Hemoterapia.	1
Residencia Sanitaria «San Juan de la Cruz». Ubeda (Jaén).	Medicina Interna.	1
	Cirugía General.	1
Residencia Sanitaria «Virgen Blanca». León.	Pediatría-Puericultura.	1
	Medicina Intensiva.	1
	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «Camino de Santiago». Ponferrada (León).	Medicina Interna.	1
Residencia Sanitaria «General Moscardó». Lérida.	Urología.	1
Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado». Logroño.	Anatomía Patológica.	1
Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada». Lugo.	Hematología-Hemoterapia.	1
Ciudad Sanitaria «La Paz». Madrid.	Bacteriología.	1
	Electroencefalografía y Electromiografía.	1
	Dermatología.	1
	Reumatología.	1
	Neumología.	1
	Farmacología.	1
Departamento de Endocrinología y Nutrición. Madrid.	Endocrinología Geriátrica.	1
Ciudad Sanitaria «Primero de Octubre». Madrid.	Dermatología.	1
Residencia Sanitaria «Hermanos Laguna». Alcorcón (Madrid).	Análisis Clínicos.	1
Residencia Sanitaria «Santa Rosa de Lima». Lorca (Murcia).	Radiología.	1
Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga». Oviedo.	Tocoginecología.	1
Residencia Sanitaria «San Agustín». Avilés (Oviedo).	Análisis Clínicos (Bioquímica).	1
	Análisis Clínicos.	1

Institución	Especialidad	Servicio
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Rosario». Sama de Langreo (Oviedo).	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramírez». Palencia.	Análisis Clínicos.	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino». Las Palmas.	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «Casa del Mar». Arrecife (Lanzarote).	Anestesia y Reanimación.	1
	Medicina Interna.	1
	Cirugía General.	1
	Traumatología y Cirugía ortopédica.	1
Residencia Sanitaria «Montecelo». Pontevedra.	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega». Salamanca.	Análisis Clínicos.	1
Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío». Sevilla.	Bacteriología.	1
Residencia Sanitaria «Virgen de la Cinta». Tortosa (Tarragona).	Hematología-Hemoterapia.	1
	Traumatología y Cirugía ortopédica.	1
	Pediatría-Puericultura.	1
Residencia Sanitaria «Obispo Polanco». Teruel.	Hematología-Hemoterapia.	1
	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Prado». Talavera de la Reina (Toledo).	Electroencefalografía y Electromiografía.	1
Ciudad Sanitaria «La Fe». Valencia.	Otorrinolaringología.	1
Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo». Valladolid.	Neurocirugía.	1
Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor». Bilbao.	Neurocirugía.	1
	Cirugía Maxilofacial y Estomatología.	1
	Farmacología.	1
Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos». Zamora.	Hematología-Hemoterapia.	1
Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera». Zaragoza.	Medicina Interna.	1
Clinica «Ruiseñores». Zaragoza.	Anestesia-Reanimación.	1
	Análisis Clínicos.	1
	Radiología.	1
Clinica «San Jorge». Zaragoza.	Medicina Interna.	1
	Medicina Intensiva.	1
Residencia Sanitaria «Severino Aznar». Calatayud (Zaragoza).	Medicina Interna.	1
	Total.	108

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don Licenciado en nacido en provincia de el día de de con residencia actual en provincia de calle de teléfono a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre para la provisión de plazas de Jefes de Servicio cuando éste es el rango máximo de la especialidad de que se trate en la Institución correspondiente, considerando reunir las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62, 2, del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de en la Institución Sanitaria de acompañando los documentos preceptivos que al dorso se detallan. A efectos de lo establecido en la base 3.ª, párrafo tercero, al dorso hago constar el orden de preferencia de especialidades e Instituciones.

Dios guarde a V. I.

En a de de
(Firma)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

Preferencia que se establece:

Especialidad
Institución